



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Cd. Victoria, Tam., 14 de enero de 2017.



HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

Los suscritos Diputados Carlos Alberto García González, Teresa Aguilar Gutiérrez, Issis Cantú Manzano, Brenda Georgina Cárdenas Thomae, Carlos Germán de Anda Hernández, Nohemí Estrella Leal, Ángel Romeo Garza Rodríguez, Beda Leticia Gerardo Hernández, Clemente Gómez Jiménez, María de Jesús Gurrola Arellano, José Ciro Hernández Arteaga, Joaquín Antonio Hernández Correa, Ana Lidia Luévano de los Santos, Víctor Adrián Meraz Padrón, Jesús Ma. Moreno Ibarra, Pedro Luis Ramírez Perales, Ramiro Javier Salazar Rodríguez, Glafiro Salinas Mendiola, Juana Alicia Sánchez Jiménez y María del Carmen Tuñón Cossío, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local, 67 párrafo 1, inciso e), 93 párrafos 1,2 y 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, comparecemos ante este cuerpo colegiado, para promover **Iniciativa de Punto de Acuerdo** mediante el cual se hace un respetuoso exhorto a los Poderes Ejecutivo, Judicial y Ayuntamientos del Estado, para que en la documentación oficial se inscriba la leyenda *"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local."*, según lo dispuesto en el Decreto número LXII-960, el 8 de junio del 2016, al tenor de la siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En concordancia con el acuerdo suscrito en fecha 5 de febrero de 2013, por los Tres Poderes de la Unión para la creación del Comité para la Conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la aprobación de la Cámara de Diputados durante el año 2016, mediante el cual se declaró el presente año como "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos", aprobándose la creación en este Congreso del Estado el 20 de abril de 2016, de la Comisión Especial para la Conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local, con la finalidad de fomentar la realización de actividades de dichos festejo.

En esa tesitura cabe señalar que en cumplimiento a dichos fines el Pleno Legislativo de este Honorable Congreso del Estado, aprobó el 8 de junio de 2016, la expedición del Decreto número LXII-960, mediante el cual *"Se declara el 2017 como Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."*, mismo que fue remitido a los Ayuntamientos de la Entidad, así como a los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, sin embargo en aras de realizar un atento recordatorio, los promoventes consideramos necesario realizar un exhorto a las actuales administraciones de los Poderes Ejecutivo y Judicial, así como a los Ayuntamientos del Estado, para que atiendan la premisa aprobada en 8 de junio del 2016.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, sometemos a la consideración de este alto cuerpo colegiado, para su discusión y resolución definitiva la siguiente propuesta con proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE HACE UN RESPETUOSO EXHORTO A LOS A LOS PODERES EJECUTIVO, JUDICIAL Y AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, PARA QUE EN LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL SE INSCRIBA LA LEYENDA "2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEL NONAGÉSIMO SEXTO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL.", SEGÚN LO DISPUESTO EN EL DECRETO NÚMERO LXII-960, EXPEDIDO EL 8 DE JUNIO DE 2016.

ARTÍCULO ÚNICO. Se hace un respetuoso exhorto a los Poderes Ejecutivo, Judicial y Ayuntamientos del Estado, para que en la documentación oficial se inscriba la leyenda *"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local."*, según lo dispuesto en el Decreto número LXII-960, expedido el 8 de junio de 2016.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese a los Poderes Ejecutivo, Judicial y Ayuntamientos del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Ciudad Victoria Tamaulipas, dado en el edificio del Poder Legislativo, a los 14 días de enero de 2017.

ATENTAMENTE

POR UNA PATRIA ORDENADA, Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA

TODOS


DIP. CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ


DIP. TERESA AGUIAR GUTIÉRREZ


DIP. ISSIS CANTÚ MANZANO


DIP. BRENDA GEORGINA CÁRDENAS THOMAE



DIP. CARLOS GERMÁN DE ANDA HERNÁNDEZ


DIP. NOHEMÍ ESTRELLA LEAL


DIP. ÁNGEL ROMEO GARZA RODRÍGUEZ


DIP. BEDA LETICIA GERARDO HERNÁNDEZ


DIP. CLEMENTE GÓMEZ JIMÉNEZ


DIP. MARÍA DE JESÚS GURROLA ARELLANO


DIP. JOSÉ CIRO HERNÁNDEZ ARTEAGA


DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA


DIP. ANA LIDIA LUEVANO DE LOS SANTOS



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**


DIP. VÍCTOR ADRIÁN MERAZ PADRÓN


DIP. JESÚS MA. MORENO IBARRA


DIP. PEDRO LUIS RAMÍREZ PERALES


DIP. RAMIRO JAVIER SALAZAR RODRÍGUEZ


DIP. GLAFIRO SALINAS MENDIOLA


DIP. JUANA ALICIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ


DIP. MARÍA DEL CARMEN TUÑÓN COSSÍO

HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE HACE UN RESPETUOSO EXHORTO A LOS AYUNTAMIENTOS, ASÍ COMO A LOS PODERES EJECUTIVO Y JUDICIAL PARA QUE EN LA DOCUMENTACIÓN OFICIAL SE INSCRIBA LA LEYENDA 2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEL NONAGÉSIMO SEXTO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL", SEGÚN LO DISPUESTO EN EL DECRETO NÚMERO LXII-960